

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho:

09 SET 2014

Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Económico N° 049-2014-GRL/GRDE.

Huacho, 28 de agosto de 2014.

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre de 2009, que aprueba la "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS"; Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL PISO Y BARRAJE DE LA BOCATOMA PRINCIPAL, IRRIGACION SANTA ROSA - SAYAN - HUAURA - LIMA; INFORME TÉCNICO N° 049-2014-GRL/GRDE-JEVR, recepcionado con fecha 25 de agosto de 2014; INFORME N° 588-2014/GRDE/ELS, recepcionado con fecha 26 de agosto de 2014; MEMORANDO N° 2071-2014-GRL/GRDE, recepcionado con fecha 27 de agosto de 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES. de fecha 13 de octubre de 2009, la Presidencia Regional aprueba la Directiva denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS", con la finalidad de orientar, unificar y establecer criterios técnicos en los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública a realizarse en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la elaboración de los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias regionales antes mencionadas;



La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho:

01 SEP 2014

Que, mediante CARTA N° 015-2014-CUI SR/PDTE. de fecha 28 de marzo de 2014, el Presidente de la COMISIÓN DE USUARIOS DE LA IRRIGACIÓN SANTA ROSA – Santos Pedro Hurtado Hoces, remite el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL PISO Y BARRAJE DE LA BOCATOMA PRINCIPAL, IRRIGACION SANTA ROSA – SAYAN – HUAURA - LIMA;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 049-2014-GRL/GRDE-JEVR, recepcionado con fecha 25 de agosto de 2014, el Ing. Juan Enrique Vite Rivera, Evaluador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga la CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL PISO Y BARRAJE DE LA BOCATOMA PRINCIPAL, IRRIGACION SANTA ROSA – SAYAN – HUAURA - LIMA; la cual ha sido elaborada por el Ingeniero Agrícola José Manuel Ayasta Vallejo con C.I.P N° 64305, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 114,540.77 (Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta con 77/100 Nuevos Soles), de los cuales: el costo directo S/. 106,549.55, y, gastos generales y otros S/. 7,991. 77, precios referidos al mes de marzo de 2014, con un plazo de ejecución de la actividad de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA; asimismo recomienda la formulación de la Resolución de Aprobación del expediente técnico;

Que, por INFORME N° 588-2014/GRDE/ELS, recepcionado con fecha 26 de agosto de 2014, el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. Efraín La Serna Alfaro, otorga su conformidad al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PISO Y BARRAJE DE LA BOCATOMA PRINCIPAL, IRRIGACION SANTA ROSA – SAYAN – HUAURA - LIMA", cuyo costo de mantenimiento es por la suma de S/ 114,540.77 (Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta con 77/100 Nuevos Soles), de los cuales: el costo directo S/. 106,549.55, y, gastos generales (7.5%) S/. 7,991. 77, con precios referidos al mes de marzo de 2014, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA; por lo tanto, a razón de lo informado solicita se apruebe el expediente antes mencionado;

Que, mediante MEMORANDO N° 2071-2014-GRL/GRDE, recepcionado con fecha 27 de agosto de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en atención al INFORME TÉCNICO N° 049-2014-GRL/GRDE-JEVR. e INFORME N° 588-2014/GRDE/ELS. emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL PISO Y BARRAJE DE LA BOCATOMA PRINCIPAL, IRRIGACION SANTA ROSA – SAYAN – HUAURA - LIMA", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente de Actividad para la ejecución de la obra referida;

Que, es necesario precisar que mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. se aprueba las Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 3), prescribe que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras (por administración directa), contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Por lo tanto, en razón de ello, y, de los actuados remitidos se advierte que el Expediente Técnico materia de aprobación, cumple con los requisitos exigidos;



01 SET 2014

Abog. JESSICA JANEZ LENGUA GRANDEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos: 25º, 29º-A. Numeral 1., y, 41º Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL PISO Y BARRAJE DE LA BOCATOMA PRINCIPAL, IRRIGACION SANTA ROSA – SAYAN – HUAURA - LIMA", elaborado por el Ingeniero Agrícola JOSÉ MANUEL AYASTA VALLEJO con C.I.P N° 64305, con un costo de ejecución de S/ 114,540.77 (Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta con 77/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de marzo de 2014, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

.....
Ing. M.Sc. RENZO ZEGARRA MORAN
Gerente Regional de Desarrollo Económico

